



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2324/64

En Torrox (Málaga) a 20 de Julio de 2024, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la función disciplinaria en los encuentros correspondientes al Torneo de Balonmano Playa Arena 1000 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

· COLEGIO MARAVILLAS BENALMADENA - REALE BMP PARLA

Sancionar al JUGADOR CLAUDIA SALAS VALLEJO del equipo COLEGIO MARAVILLAS BENALMADENA , con SUSPENSIÃ“N DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicaciÃ³n de lo dispuesto en el artÃculo 33.B del Rgto. de RÃ©gimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· CBMP BEDETEC VISTALEGRE-UTRERA - FISIOFUNCIONAL BEACH CIUDAD REAL

Sancionar al OFICIAL ZACARIAS RODRIGUEZ SANCHEZ del equipo CBMP BEDETEC VISTALEGRE-UTRERA, con APERCIBIMIENTO, en aplicaciÃ³n de lo dispuesto en el artÃculo 34 del Rgto. de RÃ©gimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL..

4. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· FISIOFUNCIONAL BEACH CIUDAD REAL - GRD LEÃŠA - SPAR

Sancionar al JUGADOR RICARDO JORGE PINTO CASTRO del equipo GRD LEÃŠA - SPAR, con SUSPENSIÃ“N DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicaciÃ³n de lo dispuesto en el artÃculo 33.B del Rgto. de RÃ©gimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.



A C C - 2 0 0 7 2 0 2 4 - 0 7 3 2 0 2



5. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· CBMP CARBONERAS - PINTURAS ANDALUCIA BM PLAYA SEVILLA

Sancionar al ENTRENADOR ALFONSO EDUARDO RODRIGUEZ GUZMAN del equipo PINTURAS ANDALUCIA BM PLAYA SEVILLA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rég. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PROTESTAS CON GESTOS PUBLICOS Y OSTENSIBLES Y OBSERVACIONES EN VOZ ALZADA A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL, QUE IMPlicAN DESCONSIDERACION PARA CON LOS MISMOS..

6. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· CORE GLOBAL BMP PARLA - CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS A

Sancionar al ARBITRO JUDIT VALERO BLASCO del equipo EQUIPO FICTICIO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rég. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO ARBITRAL POR LA CUMPLIMENTACION Y REDACCION INCORRECTA O INEXACTA DEL ACTA DE PARTIDO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL Y/O SANCION DE PERDIDA PARCIAL DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE.

Sancionar al ARBITRO ALBA CABANILLAS VAL del equipo EQUIPO FICTICIO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rég. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO ARBITRAL POR LA CUMPLIMENTACION Y REDACCION INCORRECTA O INEXACTA DEL ACTA DE PARTIDO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL Y/O SANCION DE PERDIDA PARCIAL DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE.

Sancionar al ENTRENADOR ANDREA GARCIA PEREZ del equipo CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rég. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE A LA MISMA (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL..

Sancionar al OFICIAL SANTOS DAVID JIMENEZ RODRIGUEZ del equipo CORE GLOBAL BMP PARLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rég. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL..

7. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· VILLA GIJÁN BALONMANO PLAYA - BM MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
Juez Único de Competición
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACTION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

8. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· VILLA GIJÁ“N BALONMANO PLAYA - CBP LOS ALCAZARES

Sancionar al ENTRENADOR DAVID FONDEVILA HERRERO del equipo CBP LOS ALCAZARES, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PROTESTAS CON GESTOS PUBLICOS Y OSTENSIBLES A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE HECHO PARA CON LOS MISMOS..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, A CAUSA DEL INCIDENTE CAUSADO POR UNA ESPECTADORA SEGUIDORA DE SU EQUIPO AL INVADIR EL TERRENO DE JUEGO Y ACUDIR A LA ZONA DE MESA AL TERMINO DEL PARTIDO, PROFIRIENDO OBSERVACIONES A VOZ ALZADA HACIA LOS ARBITROS QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION VERBAL PARA CON LOS MISMOS, SIN QUE CONSTITUYA INFRACTION GRAVE, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA REITERACION DE ESTOS HECHOS EN FUTUROS ENCUENTROS PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA SU CLUB Y/O LA PERDIDA DEL PARTIDO O ELIMINATORIA A FAVOR DEL EQUIPO CONTRARIO Y/O LA PERDIDA TOTAL O PARCIAL DE PUNTOS ARENA TOUR OBTENIDO POR EL EQUIPO, SI TALES COMPORTAMIENTOS NO FUERAN IMPEDIDOS Y ERRADICADOS DE INMEDIATO POR LOS RESPONSABLES FEDERATIVOS DEL EQUIPO..

· CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS A - VILLA GIJÁ“N BALONMANO PLAYA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACTION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

· KONERY BMP MAR MENOR - CORE GLOBAL BMP PARLA

Sancionar al ENTRENADOR SANTOS DAVID JIMENEZ RODRIGUEZ del equipo CORE GLOBAL BMP PARLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR HACER OBSERVACIONES A MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE PARA CON LOS MISMOS..

9. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· ILEVEL CATERING BMP ALGECIRAS - PLAYAS DE FUENGIROLA A





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
Juez Unico de Competición
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Sancionar al JUGADOR MARTINA NEGRON AGUILAR del equipo PLAYAS DE FUENGIROLA A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

10. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

• PINTURAS ANDALUCIA BM PLAYA SEVILLA - CLUB BALONMANO PLAYA UTRERA

Sancionar al JUGADOR JAVIER SANCHEZ PORTAS del equipo CLUB BALONMANO PLAYA UTRERA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

11. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

• FUNDACIÓN FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MÁLAGA A - LOGISTICA DEL SUR BMP ALGECIRAS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALGECIRAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, A CAUSA DE LOS INCIDENTES CAUSADOS POR VARIOS ESPECTADORES SEGUIDORES DE SU EQUIPO CON JUGADORES DEL EQUIPO CONTRARIO DURANTE EL TRANCURSO DEL PARTIDO DEBIENDO INTERVENIR EL DELEGADO FEDERATIVO, CON SUSPENSION DEL TIEMPO DE JUEGO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA REITERACION DE ESTOS HECHOS EN FUTUROS ENCUENTROS PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA SU CLUB Y/O LA PERDIDA DEL PARTIDO O ELIMINATORIA A FAVOR DEL EQUIPO CONTRARIO Y/O LA PERDIDA TOTAL O PARCIAL DE PUNTOS ARENA TOUR OBTENIDOS POR EL EQUIPO SI TALES COMPORTAMIENTOS NO FUERAN IMPEDIDOS Y ERRADICADOS DE INMEDIATO POR LOS RESPONSABLES DEL EQUIPO..

12. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

• CONNETSUR BMP. LAS PERIS - LA CHANCA BALONMANO BARBATE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACTION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

13. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

• FUNDACIÓN FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MÁLAGA B - CLUB HANDBOL XÀBIA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XABIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN



A C C - 2 0 0 7 2 0 2 4 - 0 7 3 2 0 2



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
Juez Unico de Competición
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

14. OTROS ACUERDOS

- **ENTRENADOR ANDREA GARCIA PEREZ**

OBSERVADO ERROR EN LA REDACCION DEL ANEXO AL ACTA DE PARTIDO ENTRE LOS EQUIPOS CORE GLOBAL BMP PARLA Y CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS "A", DE LA CATEGORIA CADETE MASCULINA DEL GRUPO "A" DEL TORNEO ARENA 1000 TORROX 2024, CELEBRADO A LAS 09:40 HORAS DEL DIA 19 DE JULIO DE 2024, SE PROCEDE A ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO LA SANCION DE APERCIBIMIENTO IMPUESTA A LA ENTRENADORA DEL CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLER "A", Dª ANDREA GARCIA PEREZ ADOPTADA EN LA RESOLUCION 2324/1014, DE FECHA 19 DE JULIO, DEL JUEZ UNICO DE COMPETICION DE BALONMANO PLAYA

15. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

16. RECURSOS

RECURSOS: Las resoluciones de carácter disciplinario contenidas en la presente Acta son susceptibles de RECURSO ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en el plazo de los 20 minutos siguientes a su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática. Para los equipos que disputen encuentros en la siguiente franja horaria inmediatamente posterior al partido finalizado, el plazo de interposición del recurso vence en los 10 minutos siguientes a su notificación individualizada a través de la plataforma informática. El plazo para la interposición del recurso en relación con los encuentros correspondientes a las Finales de cada torneo, en sus diferentes categorías, son los previstos en los arts. 87 y 99 del RRD. En cualquier caso, el recurso debe formalizarse, necesaria y exclusivamente, a través del área privada de cada Club, en los espacios expresamente establecidos para ello a través de la plataforma informática de la RFEBM y previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, cantidad que debe abonarse a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD). Solo se admitirá la remisión por correo electrónico de aquella documentación o archivos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
Juez Único de Competición
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia López Ruiz

Sorolla
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Davó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4



Pág. 6/6